

## DECRETO N° 0207

SANTA FE, 27 de Febrero de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0031143-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Comisión de Fomento de la localidad de Carlos Pellegrini - Departamento San Martín, solicita que a la Empresa "TRANSUR" S.R.L., titular del Permiso Precario N° 257 con servicios autorizados en la modalidad "diferencial" entre San Jorge - El Trébol y Rosario por Rutas Provinciales Nros. 13 y 65 y Nacional N° 34, se le otorgue apertura de tráfico desde Carlos Pellegrini a Rosario y viceversa, y

CONSIDERANDO:

Que notificada dicha prestataria, presta su conformidad al respecto, y a la vez, solicita prolongación de recorrido hasta la localidad de Sastre, cabecera del Departamento San Martín por aplicación del Decreto N° 04542/62 y con las mismas características en la modalidad de servicio autorizado en el Decreto N° 3977/94;

Que realizadas las publicaciones de Edictos que establece el Decreto N° 05325/68, no se presentaron impugnaciones de otras Empresas que cumplen servicios sobre la traza, obrando un pedido de vista y traslado de la Empresa "EXPRESO ARITO" S.A., el que fue desestimado por haber sido presentado extemporáneamente;

Que la gestión ha sido analizada durante su transcurso por parte de las Áreas Técnicas y Jurídicas de la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito y de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos, contando con dictamen legal aconsejando el dictado del decreto respectivo;

Que en igual sentido ha dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. - Autorízase a la Empresa "TRANSUR" S.R.L., con domicilio en Constitución 2425 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Permiso Precario N° 257, la prolongación de recorrido hasta la localidad de Sastre, por aplicación del Decreto N° 04542/62, con un incremento del 8,6 % de su recorrido original de 186 Km. modificando el artículo 2° del Decreto N° 3977/94.

ARTICULO 2°. - Amplíase la modalidad de tráfico de pasajeros e incorpórase a Sastre y Carlos Pellegrini con destino a Rosario y viceversa, conforme a las limitaciones descriptas en el artículo 3° del Decreto N° 3977/94.-

ARTICULO 3°.- Apruébase para el Permiso Precario N° 257, los nuevos horarios consignados en el Anexo I que forma parte del presente, debiendo aplicar las tarifas correspondientes a servicios interurbanos con el adicional previsto por el artículo 5° del Decreto N° 4973/86.

ARTICULO 4°. - Notifíquese a las Autoridades Comunales de Carlos Pellegrini y Sastre y a la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

REUTEMANN

Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro

ANEXO I

EMPRESA "TRANSUR" S.R.L. - P.P. N° 257

## CUADRO DE HORARIOS

		(1)	(2)	(3)
Sastre	SALE	04.15 HS	09.05 HS.	08.05 HS
S. Jorge	LLEGA	04.35 HS.	09.25 HS.	08.25 HS.
S. Jorge	SALE	04.40 HS.	09.30 HS.	08.30 HS.
C. Pellegrini	LLEGA	04.58 HS.	09.48 HS.	08.48 HS.
C. Pellegrini	SALE	05.03 HS.	09.53 HS.	08.53 HS.
El Trébol	PASA	05.20 HS.	10.10 HS.	09.10 HS.
Rosario	LLEGA	07.35 HS.	12.25 HS.	11.25 HS.

		(2)	(2)
Rosario	SALE	13.00 HS.	19.45 HS.
El Trébol	PASA	15.15 HS.	22.00 HS.
C. Pellegrini	LLEGA	15.32 HS.	22.17 HS.
C. Pellegrini	SALE	15.37 HS.	22.22 HS.
S. Jorge	LLEGA	15.55 HS.	22.40 HS.
S. Jorge	SALE	16.00 HS.	22.45 HS.
Sastre	LLEGA	16.20 HS.	23.05 HS.

OBSERVACIONES: (1) - De Lunes a Sábados.

(2) - Diario.

(3) - Domingos únicamente.